



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3857)

07 DICIEMBRE 2021

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1392 de 2019 del hogar beneficiario del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución número 1392 de 2019, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que una vez verificada la información del hogar que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se evidencia que la señora DENICE ROMERO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1118282401, aparece registrada junto al señor ALEXANDER ALBAN CUENCA, identificado con cédula de ciudadanía N° 16463518 en el hogar identificado con

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1392 de 2019 del hogar beneficiario del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

ID 399488, estableciéndose que en el numeral primero de la resolución N° 1392 de 2019, no se incluyó a la señora DENICE ROMERO RAMIREZ al momento Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – "Mi Casa Ya", relacionando en dicha resolución de forma individual al señor ALEXANDER ALBAN CUENCA, por lo cual se hace necesario corregir la mencionada resolución a fin de incluir de forma completa los beneficiarios del subsidio.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que dado que la inconsistencia relacionada en el considerando anterior, corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el grupo familiar asignado en la Resolución No. 1392 del 03 de octubre de 2019, en la cual no se incluyó a la señora DENICE ROMERO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1118282401.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente la Resolución No. 1392 del 03 de octubre de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en el sentido de dejar correctamente el grupo familiar como se indica a continuación:

ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
399488	VALLE	YUMBO	16463518	ALEXANDER	ALBAN CUENCA	\$ 24.843.480	AV VILLAS
			1118282401	DENICE	ROMERO RAMIREZ		

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir parcialmente la Resolución No. 1392 del 03 de octubre de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en el sentido de incluir en el hogar a la señora DENICE ROMERO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1118282401.

Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1392 del 03 de octubre de 2019 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información consignada en la Resolución mencionada.

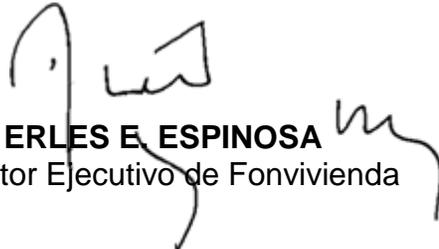
"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1392 de 2019 del hogar beneficiario del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **07 DICIEMBRE 2021**


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagros Comas
Aprobó: Marcela Rey Hernández